

Viernes, 10 de abril de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Holguera

ANUNCIO. Aprobación definitiva Modificación de Créditos para concesión de Créditos Extraordinarios / Suplemento de Créditos.

En cumplimiento del artículo 169.3, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento, adoptado en fecha 27/02/2026, de Modificación de Créditos para concesión de Créditos Extraordinarios / Suplementos de Créditos el cual se hace público con el siguiente detalle:

AUMENTOS

APLICAC. PRESU.	CONSIGNACIÓN	AUMENTO	DEFINITIVO
1532-623.00	34.000,00 €	4.000,00 €	38.000,00 €
920-636.00	0,00 €	2.855,60 €	2.855,60 €
312-633.00	0,00 €	1.418,20 €	1.418,20 €
TOTAL		8.273,80 €	

DEDUCCIONES

APLICAC. PRESU.	CONSIGNACIÓN	DISMINUCIÓN	DEFINITIVO
912-100.00	15.900,0 €	8.273,80 €	7.626,20 €
TOTAL		8.273,80 €	



Viernes, 10 de abril de 2026

Total propuesta de créditos Extraordinarios y/o Suplementos 8.273,80 €.

Con cargo al remanente líquido de tesorería 0,00 €.

De partidas (transferencias) 8.273,80 €.

Por mayores ingresos 0,00 €.

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los/as interesados/as podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Holguera, 6 de abril de 2026

Josefina Calvo Íñigo

ALCALDESA

